

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.333 · 1999

LEY 12.333

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1999 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.333

LEY 12333

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el edificio que ocupa el "Museo Histórico de Zárate", Quinta Jovita, ubicado en la calle Ituzaingó 278 esquina Adolfo Alsina de Zárate, designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 217a, Parc. 13b, inscripto su dominio en la Matrícula 6.804 (38).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.333. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).